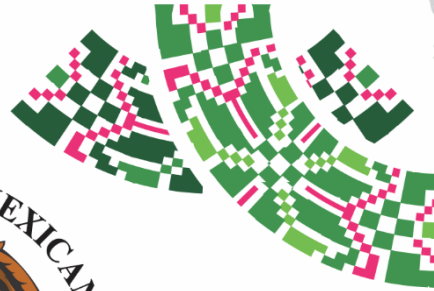


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 02 DE DICIEMBRE DE 2025  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Título:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones del Reglamento Interno y del Reglamento de Protección Civil, ambos del Municipio



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**MIREYA CANTÚ SALAIS**

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

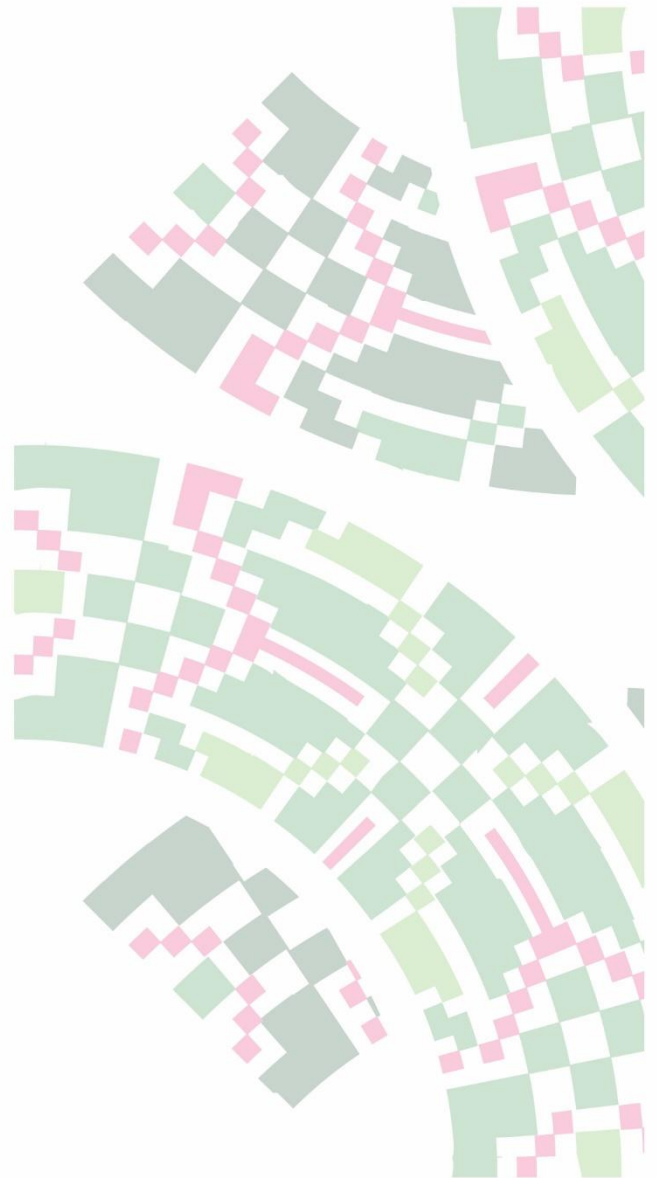
##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Cuerpo de Bomberos Metropolitanos de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., representa una de las instituciones más nobles y trascendentes al servicio de la comunidad. Los bomberos son héroes que trabajan incansablemente para proteger y servir a nuestra ciudad. Su misión es responder de manera inmediata y eficiente a emergencias y situaciones críticas, convirtiéndose en muchas ocasiones en la primera línea de respuesta a éstas; en donde tienen por objetivo salvaguardar vidas, instalaciones y el medio ambiente.

El esfuerzo cotidiano de los bomberos, sustentado en la vocación de servicio, la solidaridad y el profesionalismo, constituye un ejemplo de responsabilidad y entrega a la comunidad. Por ello, resulta indispensable establecer mecanismos institucionales que reconozcan y visibilicen su labor, fortaleciendo la moral de sus integrantes y fomentando la cultura del respeto, el apoyo y la gratitud hacia quienes sirven de manera desinteresada a las y los potosinos.

En este sentido, el reconocimiento público a las personas integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos no solo enaltece su labor y motiva a sus elementos a seguir desempeñando con excelencia sus funciones, sino que también sensibiliza a la ciudadanía sobre la importancia de su trabajo, contribuyendo a la construcción de una sociedad más solidaria y consciente del valor de sus instituciones.

En este contexto, se propone la creación del Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán”, reconociendo la vocación y compromiso con que el comandante potosino ha servido por más de 70 años a esta ciudad de San Luis Potosí. Dicho premio será otorgado de manera anual durante el mes de agosto en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Bombero (22 de agosto), como una forma de honrar públicamente a aquellos elementos que se han distinguido por su servicio ejemplar, actos heroicos o contribuciones destacadas al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos, resaltando los valores que los caracterizan, como la disciplina, calidad en el servicio y compromiso con la comunidad.

En conclusión, reconocer a las y los bomberos de la capital potosina no es solo un acto de justicia y gratitud hacia quienes laboran en beneficio de la ciudad, sino que contribuye de manera significativa a la consolidación de un San Luis más Amable.

Al valorar y destacar el trabajo de nuestros bomberos, se fortalece el tejido social basado en el respeto, la solidaridad y la cooperación. Lo cual genera un ambiente de confianza y cercanía entre la ciudadanía y sus instituciones, elementos esenciales para construir una ciudad más segura, humana y unida.

### PROMULGACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se **REFORMA** el artículo 134 en su fracción XVI; y **ADICIONA** al mismo artículo la fracción XVII, por lo que la actual XVII pasa a ser fracción XVIII, de y al Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 134. ...**

**I. a XV. ...**

**XVI. ...;**

**XVII.** Dictaminar la propuesta de la convocatoria que presente de forma anual la Dirección de Protección Civil Municipal, para el otorgamiento del Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán”; y posteriormente someterla a consideración del Cabildo. Dicho premio será entregado durante la segunda quincena del mes de agosto de cada año, preferentemente el Día Nacional del Bombero, y consistirá en un estímulo económico y un reconocimiento institucional, en Sesión de Cabildo o evento protocolario, y

**XVIII. ...**



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las modificaciones generadas a través de este instrumento, en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*”, y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Este instrumento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*” y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se **REFORMA** el artículo 19 en su fracción XXXI; y **ADICIONA** al mismo artículo la fracción XXXII, por lo que la actual fracción XXXII pasa a ser XXXIII, de y al reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

**I. a XXX. ...**

**XXXI. ...;**

**XXXII.** Elaborar y proponer al Cabildo, previo estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, de forma anual y a más tardar durante el mes de mayo de cada año, la propuesta de convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán”, y

**XXXIII. ...**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las modificaciones generadas a través de este instrumento, en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*”, y en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Este instrumento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*” y en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento.

**CUARTO.** Se vincula a la Tesorería Municipal para que incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 y subsecuentes, los recursos que garanticen el otorgamiento del “*Premio Municipal al Bombero*”.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 catorce del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco.

## ATENTAMENTE.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
(Rúbrica)